

Observaciones de la Oficina de Concursos del COAIB a las Bases del Concurso en dos fases, con intervención de jurado, por el desarrollo arquitectónico del nuevo conservatorio profesional de música de Menorca.

En referencia a la publicación del CONCURSO EN DOS FASES (CURRÍCULUM Y PROPUESTA), CON INTERVENCIÓN DE JURADO, POR EL DESARROLLO ARQUITECTÓNICO DEL NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MENORCA, convocado por el IBISEC el pasado 23 de septiembre de 2010, y en cuanto a la colaboración del COAIB en este concurso, queremos significar:

Creemos que forma parte de la responsabilidad adquirida hacia nuestros colegiados el formar parte del Jurado que se convoque para la segunda fase de este concurso.

Pese a esto queremos insistir en nuestra total disconformidad con, entre otros aspectos, un punto fundamental referido a las mencionadas bases y que pasamos a explicar:

En la FASE 2 del concurso:

- una vez que la Comisión Evaluadora ha escogido entre todos los presentados, los tres currículums que considera mejores según los criterios de selección definidos a el Anejo 4.2,
- una vez estos tres equipos bien cualificados (según ha seleccionado la Comisión), presentan sus propuestas a nivel de Anteproyecto, realizado de manera seria y responsable en correspondencia a la confianza depositada en sus capacidades,

la Entidad convocante, en este caso el IBISEC, no concede premio económico a los tres equipos que la Comisión ha considerado adecuados para realizar este trabajo. Creemos que es una situación muy injusta que desprecia los conocimientos profesionales, el esfuerzo, el trabajo, la creatividad, el entusiasmo y la ilusión que los arquitectos depositan en la realización de un concurso de arquitectura. Esta decisión de no dotar económicamente los premios de un concurso es totalmente contraria a los criterios que el COAIB considera mínimos para ser entidad colaboradora.

Aún así, insistimos en que nuestro compromiso con los colegiados nos obliga a participar como Jurado, tal y como se nos invita a hacer, en el presente concurso.

Otros aspectos de las bases que también consideramos mejorables, son:

- Como ya apuntamos en el documento de sugerencias enviado al IBISEC antes de la publicación definitiva del concurso, no entendemos el otorgamiento de puntos (ANEXO 4.2, documentación de solvencia técnica a aportar en la FASE 1 de selección de currículums) por el área de geotecnia, cuando no es un trabajo propio de los arquitectos y es obligación del promotor (o entidad convocante) aportar el estudio geotécnico necesario.
- En su punto 4.2 FASE 2: ELECCIÓN DEL GANADOR, apartado A. INVITACIONES A PARTICIPAR, se habla de la documentación complementaria a la que los tres seleccionados podrán acceder antes de la realización de las propuestas. Entendemos que esta documentación se refiere sobre todo a:
 - Documentación geotécnica, urbanística, y normativa de aplicación.
 - Programa funcional del edificio objeto del concurso, con superficies aproximadas, usos y otros aspectos que se quieran destacar.
 - Presupuesto de ejecución material, plazos de ejecución, etc.
- Se contempla una dotación económica para el adjudicatario (de 12.000 €, sin IVA?) en el supuesto de que no se pueda llevar a término la obra. Pero no se habla del pago de honorarios por el trabajo ya realizado: y si el proceso se para habiendo redactado el proyecto básico, o el de ejecución, no se puede ignorar la obligación de pagar los honorarios correspondientes.

- Según se indica en su punto 8.2.1 Documentación a presentar por ser adjudicatario, en su apartado E, dónde se indica que el adjudicatario deberá pagar, hasta 500€ de los anuncios de la licitación, con lo cual, no sólo no cobran el trabajo sino que además deben pagar.

Y por todo lo anteriormente mencionado al presente documento solicitamos al IBISEC, tenga a bien la revisión de los puntos comentados para su posible mejora.

Esperando vuestros comentarios, nos ponemos a vuestra disposición por lo que queráis solicitarnos.

Atentamente,

OFICINA DE CONCURSOS DEL COAIB

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 2010